

Msp

**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho del señor juez el presente proceso con solicitud de la parte actora de entrega de título judicial y la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 04 de septiembre de 2023.



**JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS**  
Secretaria



### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

<b>TIPO DE PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>PASTOR MARIA FORONDA RENDON</b>
<b>DEMANDADO (S):</b>	<b>COLPENSIONES</b>
<b>RADICADO</b>	<b>76001-31-05-005-2013-00693-00</b>

### AUTO INTERLOCUTORIO No. 2183

Santiago de Cali, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el informe secretarial, encontrándose el proceso de la referencia para que las partes alleguen la liquidación del crédito, la parte actora solicita la entrega del título judicial y la terminación del proceso por pago total de la obligación, como también revoca la facultad de recibir al apoderado BERNARDO PRADO ESCOBAR.

Consultado el módulo de depósitos judiciales, se evidencia que el **26/05/2016**, fue depositado por **COLPENSIONES** un título judicial a órdenes del despacho, identificado con el número **469030001880031**, por valor de **\$1.500.000**, el monto consignado corresponde a las costas y agencias en derecho fijadas en la sentencia de primera instancia impuestas a la demandada y en favor del actor; por lo tanto, se ordenará su entrega a la parte demandante.

Así las cosas, encontrándose cubiertas las obligaciones por las cuales se libró mandamiento de pago, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación contra la ejecutada, aplicando este Despacho judicial los principios de celeridad, buena fe y economía procesal, sin lugar al levantamiento de medidas cautelares por cuanto no se decretaron.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

## DISPONE:

- 1.-ORDENAR el pago a la parte actora, señor PASTOR MARIA FORONDA RENDON, identificado con C.C. No. 6.556.522, del título judicial No. 469030001880031 de fecha 26/05/2016 por valor de \$1.500.000, consignado por COLPENSIONES, suma correspondiente a las costas y agencias en derecho del proceso ordinario, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.
2. - ORDENAR la terminación del proceso contra COLPENSIONES, por pago total de la obligación.
- 3.- ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

## NOTIFÍQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 139 de fecha 05/09/2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS  
Secretaria

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Salinas Acosta**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 005**

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69cf7e57743122dc604c27ed03542266433b1867081b3130be8273336b33bd8f**

Documento generado en 04/09/2023 09:48:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**